RESOLUCIÓN MTESS Nº 657/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 01/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL PLURIANUAL" - ID N° 412.658.----------

Asunción, agosto de 2024.

VISTO: la Nota SNFCL N° 575/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 5698/24 de fecha 05 de agosto de 2024, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de suscripción de la adenda ampliatoria del Contrato N° 01/2022, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para edificios del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 412.658, en consideración al Informe Técnico de los Administradores de Contrato presentado por la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum DAF N° 1249/2024 de fecha 26 de julio de 2024, el presente se eleva junto el Dictamen UOC y Jurídico del SINAFOCAL, dando sustento técnico y jurídico al presente proceso; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo N° 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que *"… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…".*---

Que, el Artículo N° 63 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"* de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos*

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.08 11:05:52 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.08 09:05:05 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 657/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 01/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL PLURIANUAL" - ID N° 412.658.----------

Asunción, agosto de 2024.

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, el Decreto N° 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios": "*La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*---

Que, el Contrato N° 01/2022 suscrito con la firma MIMBI S.A. en fecha 10 de agosto de 2022; tiene como plazo de vigencia desde 10 de agosto de 2022 hasta por 24 meses, finalizando así el 10 de agosto de 2024. Y se observa que el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 838.800.000 (guaraníes ochocientos treinta y ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido.----------

Que, el Memorándum D.A.F. N° 1249/2024 de fecha 26 de julio de 2024 mediante el cual la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, eleva Informe Técnico de los Administradores de Contrato e Informe de Disponibilidad Presupuestaria con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000250/2024, solicitando autorización para la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 01/2022 suscrito con la empresa MIMBI S.A., con las razones fundadas y explícitas al caso.----------

Que, el proveedor del Contrato N° 01/2022 empresa MIMBI S.A., ha manifestado conformidad ante la solicitud de ampliación de contrato.----------

Que, el Dictamen UOC Nº 24/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), recomienda la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 01/2022 suscrito con la empresa MIMBI S.A. proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para Edificios del

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.08 11:06:38 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.08 09:04:54 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 657/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 01/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL PLURIANUAL" - ID N° 412.658.----------

Asunción, agosto de 2024.

SINAFOCAL - Plurianual" - ID Nº 412.658, siendo la suma ampliada de G. 104.850.000 (Guaraníes ciento cuatro millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido, por el plazo de 3 (tres) meses, que representa el 12,5 % (doce coma cinco por ciento) del monto y/o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el contrato manteniendo invariable el precio unitario, teniendo en cuenta las normativas vigentes al caso y en consideración a lo solicitado por los Administradores del Contrato.----------

Que, el Dictamen Jurídico del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral SINAFOCAL Nº 75/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos que correspondan para la suscripción de la adenda ampliatoria del monto y vigencia del Contrato N° 01/2022, suscrito con la firma MIMBI S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para Edificios del SINAFOCAL Plurianual" - ID N° 412.658.----------

Que, la Ley N° 5115/2013 en su Artículo 11 "Funciones Generales", instituye que *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 01/2022 suscrito con la firma MIMBI S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para Edificios del SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 412.658, por la suma de Gs. 104.850.000 (guaraníes ciento cuatro millones ochocientos cincuenta mil) IVA Incluido, por el plazo de 3 (tres) meses, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.08 11:06:54 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.08 09:04:35 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 657/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 01/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EDIFICIOS DEL SINAFOCAL PLURIANUAL" - ID N° 412.658.----------

Asunción, agosto de 2024.

Art. 2º **ENCOMENDAR** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Fecha: 2024.08.08 11:07:09 -04'00'

Secretaria General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Fecha: 2024.08.08 09:04:22 -04'00'

Ministra